

**TRIBUNAL SUPERIOR DE DISTRITO JUDICIAL
SALA UNITARIA DE DECISION CIVIL FAMILIA**



Manizales, Caldas, tres de marzo de dos mil veintitrés.

En uso de la facultad consagrada en el inciso 5º del artículo 121 del Código General del Proceso, en concordancia con lo preconizado en el numeral 2º del artículo 627 Ibídem, antes de proferir fallo de segunda instancia en el proceso verbal de reconocimiento de mejoras promovido por el señor José Ignacio Canaval Sánchez en contra del Resguardo Colonial Cañamomo Lomapieta y el Banco de Bogotá S.A., se ordena prorrogar por seis (6) meses el término para resolver el recurso de apelación interpuesto por el demandante señor José Ignacio Canaval Sánchez y el codemandado Banco de Bogotá S.A. frente a la sentencia proferida el veintitrés (23) de agosto de 2022 por el Juzgado Civil del Circuito de Riosucio, Caldas,, toda vez que se encuentra pendiente de revisión el proyecto de sentencia a emitir en este asunto, por parte de uno de los Magistrados revisores que integran esta Sala Especializada de decisión.

NOTIFÍQUESE

JOSÉ HOOVER CARDONA MONTOYA
Magistrado

Firmado Por:
Jose Hoover Cardona Montoya
Magistrado Tribunal O Consejo Seccional
Sala 5 Civil Familia
Tribunal Superior De Manizales - Caldas

Este documento fue generado con firma electrónica y cuenta con plena validez jurídica,
conforme a lo dispuesto en la Ley 527/99 y el decreto reglamentario 2364/12

Código de verificación: **265213694ea1338913c3f0d81cad3b81504f9e756a82c5759184d8eaf6733848**

Documento generado en 03/03/2023 04:40:25 PM

Descargue el archivo y valide éste documento electrónico en la siguiente URL:
<https://procesojudicial.ramajudicial.gov.co/FirmaElectronica>